

Antecedentes

La Universidad de Barcelona es un órgano de estructura compleja, tanto desde el punto de vista de la actividad que desarrolla como por su organización y diversidad de usuarios.

Para cumplir de forma adecuada sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, es imprescindible disponer de una estructura organizativa específica, definida en el **Plan de prevención** —obligatorio para todas las empresas de acuerdo con el art. 16 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales—, aprobado por el Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2011.

Esta estructura debe ser apta para cumplir los objetivos generales en materia preventiva de la UB, establecidos en el Plan, con los que está comprometido todo el personal que trabaja en la UB y sus usuarios, y que son los siguientes:

- Velar por la mejora de la calidad de vida de los trabajadores teniendo como meta más importante la reducción total de accidentes e incidentes;
- Cumplir con la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales;
- Disminuir los accidentes y los costes económicos que originan en los trabajadores, en la institución y en la sociedad en general;
- Fomentar el desarrollo de la prevención en el ámbito de la docencia y de la investigación para integrar este valor en el alumnado y, en consecuencia, difundirlo a la sociedad en general; y
- Velar por el mantenimiento de unos estándares de calidad en el desarrollo de la docencia y de la investigación para garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes.

Objetivo

Definir las funciones y responsabilidades en materia preventiva del **rector** dentro de la estructura organizativa específica en materia de prevención de riesgos laborales de la UB y darles difusión.

Funciones y responsabilidades en materia preventiva

Tal como se detalla en el Plan de prevención, el rector es la máxima autoridad en la dirección y en la gestión de la UB y, por consiguiente, es quien debe dirigir y coordinar la actividad preventiva.

Aparte de las demás funciones y responsabilidades que pueda establecer la normativa vigente, las funciones del rector en materia preventiva definidas en el Plan de prevención son las siguientes:

- ✓ Promover y difundir la política de prevención de riesgos laborales y velar por que se cumpla;
- ✓ Liderar el proceso de integración de la seguridad y la salud en la estructura organizativa de la UB;
- ✓ Garantizar la seguridad y la salud de los miembros de la comunidad universitaria mediante la adopción de las medidas necesarias para una protección eficaz;

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25 de septiembre de 2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25 de septiembre de 2012

- ✓ Aprobar y asignar los recursos económicos necesarios, tanto humanos como materiales, que permitan alcanzar los principios y objetivos de la política de prevención;
- ✓ Aprobar los procesos o instrucciones técnicas operativas con ámbito de aplicación general en la UB y el Plan general de objetivos;
- ✓ Establecer la estructura organizativa necesaria para llevar a cabo las actividades preventivas y asignar las responsabilidades correspondientes en materia de seguridad y salud laboral;
- ✓ Promover el desarrollo y la integración de los planes de autoprotección en los centros de la UB;
- ✓ Comunicar, mediante los canales habituales de la Universidad, las funciones y responsabilidades recogidas en este Plan de prevención;
- ✓ Presidir el comité de seguridad y salud.

El rector puede delegar el ejercicio de estas funciones específicas en una o varias personas de su equipo.

Otra documentación relacionada

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración de la Política de Prevención de Riesgos Laborales de la UB aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 13 de julio de 2000.
- Plan de prevención de la Universidad de Barcelona aprobado por el Consejo de Gobierno del 7 de junio de 2011.
- Acuerdo del 7 de noviembre de 2011, del Consejo de Universidades, que establece directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales en la universidad, y de promoción y extensión de la cultura preventiva en la comunidad universitaria.
- Instrucción operativa IT/ZUB/SEG/018 sobre organización preventiva en la UB.

Elaborado	Revisado/Informado	Aprobado
OSSMA Julio de 2012	Comité de Seguridad y Salud 25 de septiembre de 2012	Delegada del rector como comisionada para Desarrollo Social y Envejecimiento 25 de septiembre de 2012